



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/003/2024-P.

PARTE ACTORA: CRYSTELL ANA ROSA BOLAÑOS LIRA Y/O ALMA ROCIO VALDEZ CERNUDA, POR PROPIO DERECHO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las veintitrés horas con treinta minutos del once de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por Crystell Ana Rosa Bolaños Lira y/o Alma Rocio Valdez Cernuda, mediante el cual promueven el Juicio Local de los Derechos Político-Electorales en contra de: *"La emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024"*.

Se anexa copia simple del escrito del medio de impugnación. Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes. **CONSTE.-**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

RGG/DGLD



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/003/2024-P.

PARTE ACTORA: CRYSTELL ANA ROSA BOLAÑOS LIRA Y/O ALMA ROCIO VALDEZ CERNUDA, POR PROPIO DERECHO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ el once de abril registrado con el número de folio 1342, mediante el cual Crystell Ana Rosa Bolaños Lira y/o Alma Rocio Valdez Cernuda por propio derecho interponen Juicio Local de los Derechos Político-Electorales en contra de: *“La emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024”*; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 90, 91, fracción I y X, 92, 73 y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,² la Secretaria Ejecutiva

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual consta en un total de ochenta y siete fojas útiles con texto por un solo lado, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Integración. Se ordena realizar el trámite correspondiente del presente Juicio Local de los Derechos Político-Electorales, registrándose con el expediente IEEQ/JLD/003/2024-P en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaria Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento al público en general la interposición del citado medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto; lo anterior dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

¹ En adelante Instituto.

² En lo sucesivo Ley de Medios.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Terceros interesados. Se hace constar que del escrito de medio de impugnación se advierte que la parte promovente no señaló personas con el carácter de terceras interesadas.

QUINTO. Aviso al Tribunal Electoral. De conformidad con el artículo 73, párrafo primero de la Ley de Medios, se ordena dar aviso de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro sobre la interposición del presente medio de impugnación, remitiendo copia certificada del escrito de cuenta.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a once de abril de dos mil veinticuatro, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/JLD/003/2024-P, con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


RGG/DGLD